

CONTESTACIÓN DE DEMANDA PROCESO 202200053

KATHERINE SANABRIA <sanabriaramirez.abogada@gmail.com>

Lun 5/12/2022 3:43 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor,

JUEZ VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**E. S. D.****REF.: PROCESO No. 11001311002820220005300.****DEMANDA DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.****DEMANDANTE: AURORA VALENTIN.****DEMANDADOS: MARÍA DEL CARMEN JIMENEZ Y OTRA.****HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JIMENEZ (Q.E.P.D.).****ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA.**

ANGIE KATHERINE SANABRIA RAMÍREZ, abogada titulada y en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.648.007 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional No. 301.357 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente correo el **MEMORIAL ALLEGANDO CONTESTACIÓN DE DEMANDA. Y ANEXOS.**

NOTIFICACIONES:

La suscrita recibe notificaciones en la:

DIRECCIÓN: Calle 12B No. 8A - 03, Oficina 512 del Edificio Compañía Colombiana de Seguros de la ciudad de Bogotá D.C.**TELÉFONO:** 300 253 4617 - 601 334 0424.**E – MAIL:** sanabriaramirez.abogada@gmail.com

--

ANGIE KATHERINE SANABRIA RAMÍREZ
ABOGADA.

SANABRIA RAMÍREZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S.

☎ 3002534617✉ sanabriaramirez.abogada@gmail.com🌐 abogadosr.com📍 Calle 12B No. 8A 03 Oficina 512, Edificio Compañía Colombiana de Seguros.
Bogotá D.C., Colombia.

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor,
JUEZ VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO No. 11001311002820220005300.
DEMANDA DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE: AURORA VALENTIN.
DEMANDADOS: MARÍA DEL CARMEN JIMENEZ Y OTRA.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JIMENEZ
(Q.E.P.D.).

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

ANGIE KATHERINE SANABRIA RAMÍREZ, abogada titulada y en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.648.007 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 301.357 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a Auto calendarado el día trece (13) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), notificado mediante estado de fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), en mi condición de **CURADORA AD LITEM** de los herederos indeterminados del señor **LUIS JIMENEZ**, respetuosamente me permito en el término legal y oportuno contestar la demanda impetrada, en los términos que a continuación se indican:

I. FRENTE A LOS HECHOS:

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

1. No consta, toda vez que no aporta medios probatorios que demuestren el transcurso de dicho tiempo de convivencia, por lo cual me atengo a lo probado dentro del proceso.
2. No consta, igual como se manifestó referente al hecho primero, la parte actora, no allega los medios de prueba suficientes para demostrar dicho tiempo de convivencia, por lo cual me atengo a lo probado dentro del proceso.
3. No consta, toda vez que no aporta documento de identidad del señor o menor **JOSE LUIS ALEXANDER JIMENEZ VALENTÍN**, que demuestre su existencia, por lo cual me atengo a lo probado dentro del proceso.
4. No consta, me atengo a lo probado dentro del proceso.

5. Es parcialmente cierto, conforme prueba documental que se aporta, sin embargo, no se tiene medio probatorio existente en el proceso que demuestre la adquisición de la camioneta Ford de placas IFO162 y del pasivo denominado Crédito hipotecario con la entidad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO UNIMOS, desconociendo el valor del crédito.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Frente a cada pretensión de la parte demandante, nos oponemos a todas y cada una de ellas, por carecer de sustento factico, por lo tanto, deberán ser probadas en el presente proceso.

III. EXCEPCIONES:

- **EXCEPCIÓN DE MERITO DE PRESCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL:**

Conforme al artículo 8 de la Ley 54 de 1990, establece que la acción para obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre los compañeros permanentes prescribe en un (01) año contado a partir de la muerte de uno o de ambos compañeros y la cual se interrumpe con la presentación de la demanda.

De acuerdo con lo anterior y conforme al Registro Civil de Defunción del señor **LUIS CARLOS JIMENEZ BULLA**, el fallecimiento se produjo el día diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, la demanda fue presentada conforme al **ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**, emitida por la Oficina de Reparto de la Rama Judicial, el día veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), ya cuando ha prescrito el derecho del compañero permanente que busca la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial y por ende la adjudicación de los bienes que pudieron ser adquiridos dentro de la unión marital de hecho.

En ese sentido, me permito solicitar se sirva declarar la excepción propuesta.

- **EXCEPCIÓN DE MERITO GENÉRICA ARTICULO 282 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO:**

Conforme lo establece el Artículo 282 del Código General del Proceso, me permito solicitar se sirva declarar todas y cada una de las excepciones que se encuentren probadas dentro del proceso de la referencia y que por no requerir formulación expresa del Juzgado deban declararse de oficio.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes disposiciones:

NORMA SUSTANCIAL:

- Ley 54 de 1990.
- Ley 979 de 2005.

NORMA PROCEDIMENTAL:

- Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I, artículo 368 del Código General del Proceso.

V. PRUEBAS:

Respetuosamente solicito su señoría, se digne a tener como pruebas las aportadas y solicitadas por la parte actora en la demanda.

Igualmente solicito se decrete:

5.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase señor Juez fijar fecha y hora para llevar a cabo el interrogatorio de parte que deberá rendir la señora **AURORA VALENTÍN MENDOZA**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.689.960 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., toda vez que esta prueba es pertinente para establecer la claridad de los hechos que son objeto del presente proceso; es conducente porque con ella se demostrará la ocurrencia de los hechos relatados y es útil para el proceso, con el fin de desarrollar el proceso que será de su conocimiento.

VI. NOTIFICACIONES:

La suscrita recibe notificaciones en la:

DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 16 – 51 Oficina 101 del Edificio Paris, de la ciudad de Bogotá D.C.

TELÉFONO: 300 253 4617.

E – MAIL: sanabriaramirez.abogada@gmail.com

Atentamente,



ANGIE KATHERINE SANABRIA RAMÍREZ.
C.C. No. 1.013.648.007 de Bogotá D.C.
T.P. No. 301.357 del C.S. de la J.

Señor,
JUEZ VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO No. 11001311002820220005300.
DEMANDA DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE: AURORA VALENTIN.
DEMANDADOS: MARÍA DEL CARMEN JIMENEZ Y OTRA.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JIMENEZ (Q.E.P.D.).

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

ANGIE KATHERINE SANABRIA RAMÍREZ, abogada titulada y en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.648.007 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 301.357 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a Auto calendarado el día trece (13) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), notificado mediante estado de fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), en mi condición de **CURADORA AD LITEM** de los herederos indeterminados del señor **LUIS JIMENEZ**, respetuosamente me permito allegar la contestación de la demanda.

Por lo anterior teniendo en cuenta que la suscrita radico su aceptación al cargo mediante correo electrónico de fecha veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Desde el día siguiente iniciaron los términos de contestación de demanda, los cuales finaliza el día el once (11) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

ANEXOS:

Por lo anterior me permito allegar.

- Contestación de demanda.

NOTIFICACIONES:

La suscrita recibe notificaciones en la:

DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 16 – 51 Oficina 101 del Edificio Paris, de la ciudad de Bogotá D.C.

TELÉFONO: 300 253 4617.

E – MAIL: sanabriaramirez.abogada@gmail.com

Atentamente,


ANGIE KATHERINE SANABRIA RAMIREZ.
C.C. No. 1.013.648.007 de Bogotá D.C.
T.P. No. 301.357 del C.S. de la J.

MEMORIAL POSESIÓN CURADORA Y SOLICITUD DE ACCESO A EXPEDIENTE PROCESO 202200053

KATHERINE SANABRIA <sanabriaramirez.abogada@gmail.com>

Lun 21/11/2022 4:38 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor,

JUEZ VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**E. S. D.****REF.: PROCESO No. 11001311002820220005300.****DEMANDA DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.****DEMANDANTE: AURORA VALENTIN.****DEMANDADOS: MARÍA DEL CARMEN JIMENEZ Y OTRA.****HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JIMENEZ (Q.E.P.D.).****ASUNTO: MEMORIAL NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE
CURADOR AD LITEM.**

ANGIE KATHERINE SANABRIA RAMÍREZ, abogada titulada y en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.648.007 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional No. 301.357 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente correo electrónico, me permito enviar en documento adjunto **MEMORIAL NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE CURADOR AD LITEM Y ANEXOS.**

NOTIFICACIONES:

La suscrita recibe notificaciones en la:

DIRECCIÓN: Calle 12B No. 8A - 03, Oficina 512 del Edificio Compañía Colombiana de Seguros de la ciudad de Bogotá D.C.**TELÉFONO:** 300 253 4617 - 601 334 0424.**E – MAIL:** sanabriaramirez.abogada@gmail.com

--

ANGIE KATHERINE SANABRIA RAMÍREZ

ABOGADA.

SANABRIA RAMÍREZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S.

**3002534617**sanabriaramirez.abogada@gmail.comabogadosr.comCalle 12B No. 8A 03 Oficina 512, Edificio Compañía Colombiana de Seguros.
Bogotá D.C., Colombia.



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señor,
JUEZ VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO No. 11001311002820220005300.
DEMANDA DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE: AURORA VALENTIN.
DEMANDADOS: MARÍA DEL CARMEN JIMENEZ Y OTRA.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JIMENEZ
(Q.E.P.D.).

ASUNTO: MEMORIAL NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE
CURADOR AD LITEM.

ANGIE KATHERINE SANABRIA RAMÍREZ, abogada titulada y en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.648.007 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 301.357 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a Auto calendarado el día trece (13) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), notificado mediante estado de fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), me permito notificarme del presente auto y por consiguiente aceptar la designación de **CURADORA AD LITEM** de los herederos indeterminados del señor **LUIS JIMENEZ**.

De igual forma, con el ánimo de realizar la contestación de la demanda, teniendo como término de inicio para dicha contestación, desde el momento de mi posesión, cuento con veinte (20) días hábiles para emitir pronunciamiento sobre la demanda incoada por la parte demandante, por medio del presente documento, me permito de forma respetuosa solicitar acceso al expediente digital, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior me permito anexar mis documentos para lo pertinente.

ANEXOS:

Me permito anexar:

- Copia de mi Cedula de Ciudadanía.
- Copia de mi Tarjeta Profesional.

NOTIFICACIONES:

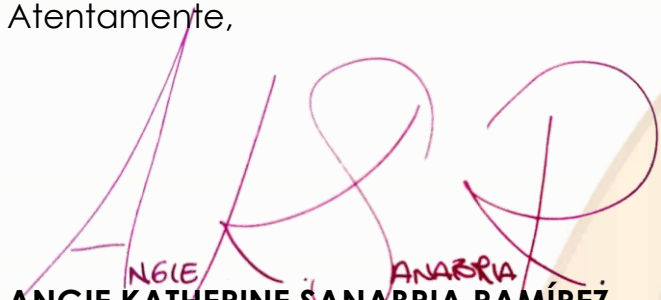
La suscrita recibe notificaciones en la:

DIRECCIÓN: Calle 12B No. 8 A – 03 Oficina 512 del Edificio Compañía Colombiana de Seguros, de la ciudad de Bogotá D.C.

TELÉFONO: 300 253 4617 – (57+1) 334 0424.

E – MAIL: sanabriaramirez.abogada@gmail.com

Atentamente,



ANGIE KATHERINE SANABRIA RAMÍREZ.
C.C. No. 1.013.648.007 de Bogotá D.C.
T.P. No. 301.357 del C.S. de la J.



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



EXP-61284

NOMBRES:

ANGIE KATHERINE

APELLIDOS:

SANABRIA RAMIREZ

AKS R
ANGIE KATHERINE SANABRIA RAMIREZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

Martha Lucia Olano de Noguera

UNIVERSIDAD

INCCA DE COLOMBIA

CEDULA

1013648007

FECHA DE GRADO

10/12/2017

FECHA DE EXPEDICION

15/01/2018

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

TARJETA N°

301357

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.013.648.007**

SANABRIA RAMIREZ

APELLIDOS

ANGIE KATHERINE

NOMBRES

ANGIE K. SANABRIA R.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO

19-MAR-1994

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

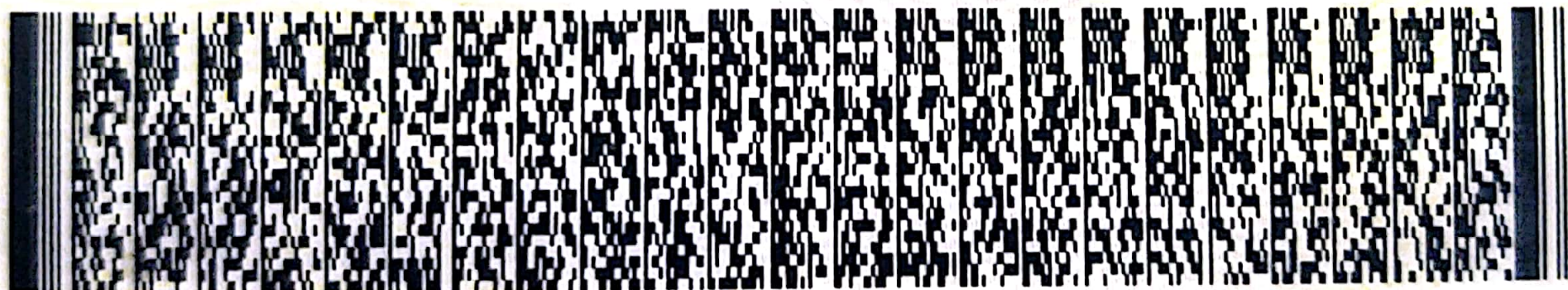
21-MAR-2012 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00376787-F-1013648007-20120517

0029972698A 1

38237824

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL